

1736/10/08 - 1736/10/24

ID dokumentua: 0002487

Id_URI_eusk: 368843

Elgeta. Kaparetasun auzia Kontzejuaren aurka: Manuel Andres Irazaval.

Auzialdia: Elgetako Alkate arrunta.

Eskribaua: Larraza, Lorenzo

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0264-009

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 34or.

Elgueta. Pleito de hidalguía de Manuel Andrés de Irazaval, contra el Concejo de Elgueta.

Instancia: Alcalde ordinario de Elgueta.

Escribano: Larraza, Lorenzo de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0264-009

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 34h.

1736

Manuel Andas & Marauial Vecino de la
 Villa de Vergara y Residente onesta ante Vn co-
 mo mas haia lugar parezco y digo que son heros-
 moso & Andas Lopez de Marauial y Sta Ana
 Lopez de Bercebar su ^{ma} muger y meto ^{ma} ^{ma}
 & Andas Lopez de Marauial mayor y Sta
 Cruz & Marauial deitia su ^{ma} muger pa-
 lencia deiterna y por la Materna meto asibien
 mo & Pedro Lopez de Bercebar y Sta Juana
 & Ana su ^{ma} muger todo Vecinos de
 Sta Villa y por ellos y por los demas nros ascen-
 dentes sin Christiano niq. Compro de toda
 mala Vera y No probada secta y phero de algo
 notorio & Danze Comoto fueron los dhor-
 mos quatro Muertos y demas antepasados y
 Comotales obtubieron lo oficio honorifico
 Espaz y guerra de la Villa de Vergara y de los
 demas lugares desta Sra y de la de la
 donde tubieron Cada vno en su tiempo sin
 Contradicion a alguna m. Melamo por
 haver estado en la guerra y de paz y pacifica

Aquí nobleza de sangre de un memorias
Tiempo Como yo lo he estado y estar en
Continuacion de sangre de un memorias
Como descendiente y originario. Quiero
las Casas Solares y Herencias de Graua
ual Berceubar Grauaual Berceubar y Gra
ua. Si es en esta Graua y de las mas anti
guas pobladoras della y de notorios heren
dalgo de sangre y como originario de
ellas ha gozado tam Berceubar de Grauaual
Berceubar mi hermano en su Dueno
de la Casa Solar de Berceubar de las
honorificas de esta Villa de Regara Regaradas
Berceubar y de mismo modo ha gozado lo de la
Villa de Anzuoba gran Antonio de Gra
uaual mi hermano tam en su Dueno
de la Casa Solar de Anzuoba y no pido
sin necesidad de su sangre de
Sangre por ser publica y notoria en las
Villas en estas y en otras muchas de esta
Graua. Quiero y en atencion al Rey
de memoria cada Villa por su Cor
don de la treinta y cinco proximo para
do y posterior en este nombramiento sea que
to. Contradiccion al por algunos vecinos

de esta Villa mal aconsejado y no me piden
temperado poniendo en duda mi nobleza
Sangre tan calificada y notoria. Paracuo
Remedio y dar publica Satisfaccion de la impu
ria y sembla echo. en lo referido y en ade
lante no me ponga en duda ma con tan
de Grauaual Sabida Como es mi Grauaual y
para Consuebarla tan poco necesario el
goce de los officios honorificos de esta Villa
Comiere a mi honor y dno y
en lo referido y suplico se sirva mandar a
un y informacion y en el momento se reco
thepor de esta peticion. Conduccion del Indico
de esta Villa y de los que han ques
to de la Contradiccion despachando en asome
cesario las Requisitorias y en otras Comben
entes para las Compuestas y demas Conducente
y protocolizandolo todo y dandome el tras
lado o traslado necesario. Locho en lo referido
do desde luego para entonces hago de peticion
de lo en este para que esta Villa le Compe
ra en lo referido pido Justicia para lo que
se me y para ello

Juan de Grauaual
de Anzuoba

presentante tiene noticias individuales
fueron tales su marido y muger. ^{en} ~~en~~
representante, por sus Padres, Abuelos,
Letrados y Católicos, y por los demas sus
ascendientes e Chistianos bieso tiempo
de toda mala vida y Religiosa Secta y
noble huxo de algo notorio de sangre como
fueron los dnos sus Padres quatro Abue-
los y antepasados; Comatales obtube-
ron los officios honorificos de paz y guerra
de la dha Villa e Negera y de los demas lu-
gares de esta mui noble y mui real Prov.
de Guisqueta y de Guera de la dha Villa
con cada uno en su tiempo sin contradic-
cion ni Reclamo alguno por hauxer esta
do en la posesion quietta y pacifica de su
nobleza de sangre de inmemorial tem-
po como lo ha estado y esta representan-
te en continuacion de dha posesion y me-
morial. Como descendiente y en su nombre
que es de las Casas Solares en personas
de Serraval, Bercebar, Serraval
beita, y Arana, segun en jurisdiccion
de la dha Villa e Negera que son solares

Concedido y de las mas Antiguas y Aboladoras de
esta dha Provincia y de notorios nobles huxo
de algo de sangre: todo lo qual se manda ser
publico y notorio en esta dha Villa suave y notorio
y de hauxer sido su Padre Juan Garcia
de Serraval Serraval y de hauxer sido
de esta Villa haibra treinta años que murio
de edad de setenta y tres poco mas o menos
que el dicho en su tiempo se y gaxer asi su
Contrario: que se sabe el testigo de
Nota que Pedro Perez de Serraval y de hauxer sido
suave y dependiente que fue de la dha
Casilla e Serraval de esta Villa e Negera
Villa e Negera e Alcalde hordenario
de ella por los Reys: Don Alonso de Serraval
el testigo que Lucas de Serraval, tno con-
de de representante de hauxer sido de esta Villa
tubo el empleo de Meritor de esta dha Villa
Don Juan Perez de Serraval Arana
como que fue de los Antigos Reyes de
Serraval o menor Padre del representante
que Cavallero de la horden de S. Jago y que

D. Pedro de Narvaal Hermano Carnal
del presente que vivió en Indias como
tam dho D. Juan Bautista fue Cavallero
del amonahorden de S. J. = Luc. D.
Ignacio de Narvaal Hermano tam
1.º del presente es actualmente
Secretario del Santo Oficio de la Inqui-
sición = Luc. Fran. Antonio de Narvaal
el mayor hermano mayor del presente
Fran. Antonio de Narvaal menor su hijo
y sobrino del presente duenos actuales
de la Casa solar de Narvaal en la Villa
de Araucana y de la Villa de Puzabax
hantemado en la la enpleo de Alcaldes
y otros officios honorificos como tam
D. Pedro de Narvaal Hermano asubiente
del presente en la Villa de Negara
que es la dho Fran. Antonio de Narvaal
y sobrino como el mencionado D. Pedro de Nar-
vaal hangozado dho sus empresas sin
necesidad de probar su fidelidad y nobleza
de donde por su publica y notoria en dhas villas
en esta y en otras muchas de esta dha dho

Seguendo lo qualis dho empleo asi Comfido
de sus dhas yacadas no deellan son lo que
dany Comfiden en parte dhas Dho lo que
y por el dho Inquisidor dho como por las dhas
y publicas de quon de las Calidades y circuns-
tancias y suales de sus dhas en la nobleza
de donde y no de otra suerte como se euiden
en publicamente por una vez en atendiendo
de lo dho dha dho y de dho
de dho fue dho del presente por dho
de los dho de esta dha dha y admitido
por tal sin contradiccion ni Relamo a dho
Como es Constante publico y notorio = Luc.
quanteo de la Verdad de cargo del dho
mente que el dho dho Inquisidor dho
y dho declarando ser de dha dha
y sus años y como o menos y por dho Comfide
en dho las preguntas que se dha como suma
y en dho y dho = Martin Garcia de
Manuel D. de J. Garcia
Azcazate
Ante m.
D. Diego de Larrazabal

El dho Antonio de Anzuazur vecino desta
Villa y no dho vecino de ella testigo
presentado y jurado siendo examinado
por el throno de la peticion que a ceptacion
dixo y sigue lo siguiente =
Que conoze al dho presentante, y visto
trato y comunicacion, y saca y es constante
publico y notorio que dho Juan de Anzoazur
de Brauual presentante a hico lex, de
Anzoazur Lopez de Brauual menor endus,
y Anzoazur Luisa de Percebar sumuger
vecinos que fueron de la Villa de Nigara, a
quien en la misma forma conoze el testigo
Lmto asien lex como por la leyca dnter
na de Andrés Lopez de Brauual mayor
endus, y Anzoazur de Brauual bacia
sumuger que conoze tam conoze el testigo
de dho trato y comunicacion; y visto asien
lex por la leyca dnterona de Pedro
Luis de Percebar y Anzoazur de Brauual
Luisa mayor todo vecino de la Villa de
Nigara, de donde el testigo no ha memoria
de dho conoze al dho Anzoazur de Brauual

El presentante tiene noticias individuales que
fueron tales marido y mujer legitimos =
El presentante por sus Padres, Abuelos Pa-
terno y Materno y por los demas sus ascendien-
tes es Cristiano legitimo con pio de dha mala vida
y probada deca, y no le tiene dalgo notorio
de dho conoze como fueron los dho sus Padres
quatro Abuelos y abuelos. Como tales
obtuvieron la dha honrosia de paz y guerra
de dha Villa de Nigara y de las demas Lugares
de esta noble y mu leat. Provincia de
Guipuzcoa y de fuera de ella donde libraron ca-
duno en su tiempo por haber estado en la
pasion que a paz y guerra de esta noble y mu leat.
que sin contradiccion ni Relamo alguno Co-
mo lo ha estado y esta el presentante en conti-
nacion de dha pasion y memoria como
descendiente y descendiente que de las Casas so-
bras en las zonas de Brauual, Percebar,
Braual bacia y Anzoazur de dha Villa de
Nigara que son Solares conozidos y
de las mas antiguas poblaciones de esta dha
Provincia y de notorias nobles y de dho

desingre; todo lo qual ademas de ser en esta
dicha Villa de la Laguna que es contigua y con-
municada a esta y a otras dhas Casas Solares
de Traual suso y Traualbueno, y Bo-
nificar estan Confinantes a lo paraiso
donde se divide en las p^{tes} dhas de la Villa de
Nogara y estado de Aguas; Publico y notorio
sabe a todos y para que no se pueda oírlo
de la parte dha de Traual y Traualbueno
y adifante de lo que se desahalla que mas
de diez años cumplidos de edad habra
parentago como a menos y que el lobo en
su tiempo todo lo que se yo lo mismo
de diez años mayores y mas anciano en to-
das las ocasiones que se trataba de los dhas
familias = de que atendiendo a la nobleza
de sangre tan calificada y notoria de pre-
sentante sus dhas, Abuela Paterna y
Materna y demas ascendientes y depen-
dientes suos, habiéndose en su tiempo
quea Pedro Lopez de Traualbueno Na-
tural de suyo y dependiente que fue de la
dha Casa solar de Traualbueno sede

Confeso en esta Villa de la Laguna de la Villa de
Alcalde ordinario de ella, de Lucas de
Traual dha Casa, de presentante
de Maldon de esta Villa; y presentante
de Nogara asien dha Pedro Lopez de
Traual menor y Lucas de Traual su hi-
jo Padre y hermano. Como presentante
de los Confinantes de los empleos de Meritades
y otros dhas honores de la y guerra; y
de lo siguiente en la de Traual Fran An-
tonio de Traual mayor y Fran Antonio de
Traual menor su hermano. Como hermano de
suyo. Como presentante de una acta
de la Casa solar de Traualbueno y de la
visacion de aquella Villa y dha de Pedro
Lopez de Traual mayor y de Lucas de Traual
de la misma Villa y dha de Traualbueno
de las dhas dhas de Traualbueno y de Traual
dhas honores de la y guerra. Como lo
delante se Confiesen a los que son nobles.
por los dhas de sangre y no de otra suerte.

Juan Ruiz & Francisco Narraual duenos
dependientes que fue de la dha Casera &
Marabaltia tubo en esta Villa de empleo
de Alcalde hereditario de la dha Villa
Teniamos forma saue el cargo que Lucas
& Narraual hijo Cabal de representante
de uno que fue de esta Villa tubo de empleo de
Alcalde de esta dha Villa que D. Juan Ruiz
& Narraual hermano de uno que fue de dho
Andrés Lopez & Narraual menor de
de representante fue Cavallero del orden
de Santiago que D. Pedro & Narraual her
mano Cabal de representante quemuano
en Indias Como tambien dho D. Juan Ruiz
fue Cavallero de la misma orden de Santiago
Lucas D. Ignacio & Narraual hermano
tambien de representante es actualmen
te Secretario del santo Oficio de la Inqui
sicion — Juan Antonio & Narraual
maior hermano maior de representante
Juan Antonio & Narraual menor de
representante duenos actual

de la Casera & Narraual de la Villa
de Amudala, y de dha & Narraual han
tubo en esta los empleos de Alcalde y otros
oficios honorificos. Como tambien Juan &
Francisco hermanos tubieron del gran
tubo en esta Villa de Narraual. Lo que se lo
dho Juan Antonio & Narraual tubieron
Como mencionado Juan & Narraual
hangorado dho sus empleos sin necesidad
de aprobar su nobleza y nobleza de sangre
por ser publico y notoria en dhas Villas en esta
y en otras muchas de esta dha provincia
de que todos los quales dho empleos son Com.
pudos de sus dho yacada uno de ellos son
los que se dan y confieren a personas de
alguna y por el señor Inquisidor Gral como
por las dhas Reales y las que son de las
Calidades y circunstancias y quales de sus
dos en la nobleza de sangre y no de otra
Suerte Como se evidencia publicamente
por una razon atendiendo a lo referido de la
Noblez y dho de dho Juan Antonio fue de dho de present

tante por medio de los testigos desta villa
y admitido por tal sin contradiccion ni
dama alguna. Como es constante publico y
notorio. — Luego quanto a la demanda
de cargo del suam. que leua y lo en que se
firmo V. N. S. y lo firmo declarando
sinceridad de sesenta y dos años por comas
y menos y que no le compendientas de mas
preguntas que de la ley firmo sumada y en

de ello yo el
Manuel Juan de Jimenez

Bizonte de Arjucunaga de

Antem
Mano de Jimenez

Padro Domingo de Herrera testigo
presentado y jurado siendo examinado
por el thenor de la dicha peticion de no y de
puro lo siguiente —
Que conoce a la parte presentante y a vista
trato y comunicacion y sabe es constante

publico y notorio que el dicho Manuel Andres
de Baraua presentante a cinco le mo
de Andres Lopez de Baraua menor
endias y de la Sacer & Bencubarsu mujer
vecinos que fueron de la Villa de Negras aque
nos en la misma forma. Conocio a testigo
Imeto quien le es pariente de la Paterna
de Andres Lopez de Baraua mayor en
dias y de la otra de Baraua de la su
muger aqueña tam. Conocio a testigo
de la otra y comunicacion; Imeto que
bien le es pariente de la Paterna de Pedro
Lopez de Bencuban y de la otra de la
na su lera muger toda vecinos de la dicha
Villa de Negras; Aunque testigo no
ha memoria de haberlo conocido a los
dhas. Abuela Paterna del presentante
tiene noticias individuales que fueron tales
maudo y muger lexitoma. — Que el presen
tante posee sus Padres Abuelo Paterno
y Paterno y por lo demas sus ascendien
tu o Christiano bly templo de toda

malicia y de probada Sección y noble linaje
de algo notorio de sangre como lo fueron
los dhos. sus abuelos y otros Abuelos y ante-
pasados. Como tal se obtubieron los ofi-
cios honorificos de gober y guerra de la dha
Villa de Mexcala y de otros lugares de
esta noble y muy noble Provincia de
Guipuzcoa y de su Real celda donde bibieron
cada uno en su tiempo por hauer estado
en la posesion quietay pacifica de un nobleza
de sangre sin contradiccion ni Melamo
alguno. Como lo ha estado y esta de presen-
tante en continuacion de la posesion
inmemorial como descendiente y sucesor
de los dhas. Casas solares en su linaje
nas de Mexcala y Bercebar y Arza-
ualbeitia y Arana sitas en las dhas
dha Villa de Mexcala que son solares cono-
cidos y de las mas Antiguas Pobladoras
de esta dha Provincia y de notorio noble linaje
de algo de sangre. Todo lo qual ademas

señor de la dha Villa de Mexcala que con
sus solares y solares de las dhas casas
Solares de Mexcala y Bercebar y
Bercebar estan Conferidos a los para-
yo donde se diuiden las jurisdicciones de la
dha Villa de Mexcala y de Aguita. Lu-
gar y notorio suave y antiguo por y pasaron
por hauer sido don Pedro Domingo de
Thelena y de su hijo don Juan de Thelena
Villa quemario obra treinta y quatro años
de edad de sesenta y quatro años o menos
y de su tiempo todo el dho. y
no tomamos decir de su madre y mas an-
ciana en todas las personas que trataba de la
dha familia. Lo que atendiendo a la noble-
za de su linaje tan calificada y notoria del pe-
sentante sus abuelos Abuelo Paterno y
Materno y demás ascendientes y dependi-
entes de su linaje de la dha Villa de Mexcala
que don Pedro de Thelena y de su hijo don Juan de Thelena

verdaderamente que como antes
y que no se acuerda con las demas que se
han de dar a que se han de dar
y se debe de dar

Manuel Diaz de Zamora Domingo L
Hulleriatto

Antem
Domingo de la Cruz

Alro Pedro de Zamora cargo pre-
sentado y suado y como es nombrado
por el thenor de la peticion Dize y de
que lo siguiente

Merced, agüeno en la misma forma como
co el testigo. Imo asien con pala linea Pa-
teina de Andrea Lopez de Baraua mayor
indica y Franca de Baraua bacia su mujer
agüeno tam como el testigo de vista trato
y Comuicacion; Imo asien con pala
linea Materna de Pedro Lopez de Beracubra
y Franca de Franca su ma muger to-
dos vecinos de la villa de Vergara; Lan-
que el testigo no ha memoria de haberlo co-
necido alo dho. Abuelo Materno de
presentante de que noticias individuales
sucionales marido y muger testigos. Y que
presentante por sus Padres Abuelo
Paterno y Materno y pala demas sus as-
cendentes a Cristiano biego limpio de toda
mala raza y no probada secta y noble hixo-
dad de notorio de sangre como lo fueron los
dho. sus Padres quatro Abuelo y antepasa-
dos; Como tales obtubieron los dho. hono-
ríficos de paz y guerra de la villa de Vergara
y de los demas lugares de su noble y mud

Real Provincia de Guipuzcoa y de Guiradiella
donde se vieron cada uno en su tiempo sin con-
tradicion ni clamor a los dichos por haber
tado en la posesion que aya por su fea de su
noblera de sangre de inmemorial tiempo
Como lo ha estado y esta representando en
Continuacion de su posesion inmemorial
Como descendiente por su generacion que las dhas
Casas Solas en las zonas de ~~Arzaua~~ y
Berrebar, Arzauabaitia y Aransitas
en su dha de la dha Villa de Bergara que son de
los Conocidos y de las mas Antiguas de
Bladonas de esta dha Provincia y de notorios
nobles de su dha de sangre, todo lo qual
desmas de ser publico y notorio en esta dha Vi-
lla saue el testigo de haber oido a su Padre
Pedro de Arzauabaitia vecino que fue de es-
ta Villa habra veinte y seis años quemuró de
edad de setenta y tres años o menos que el
lo no en su tiempo ser y pasar asi sin contradiccion
encontrar por lo que saue el testigo de estar
Pedro Lopez de Aranzuren Arzauabaitia

y dependiente que fue de la dha Casa de Ar-
zauabaitia tubo en esta Villa de empleo de M^o
ordinario de la pardo Veces. Y en la misma
forma saue el testigo que Lucas de Arzauabaitia
tho Corral del representante vecino que fue
de esta Villa tubo de empleo de M^o de esta
dha Villa. Fue D^o Juan Bautista de Ar-
zauabaitia hermano lexo que fue del dho Andres
Lopez de Arzauabaitia menor Padre del presen-
tante fue Cavallero de la orden de S^o Diego
y D^o Pedro de Arzauabaitia hermano Corral
del representante quemuró en Indias Como
en dho D^o Juan Bautista fue Cavallero de la
misma orden de S^o Diego. Fue D^o Ignacio
de Arzauabaitia hermano lexo del presen-
tante es actualmente Secretario del santo
oficio de la Inquisicion. Fue Juan Antonio
de Arzauabaitia hermano mayor del pre-
sentante y Juan Antonio de Arzauabaitia menor
suhexo y sobrino del representante duenos ac-
tuales de la Casa de Aranzuren de la
Villa de Arzauabaitia y de la dha Berrebar
han tenido en ella la empleos de

Hechos y otros oficios honoríficos. Como tam
bien de Barauel hermano asien en
representante en dicho Villa de Vergara; y
quasdo dho Fran Antomo de Barauel
yuhexo. Como el mencionado Indro de
Barauel hangozado dho sus empleos en
necesidad de probar su nobleza y
el dango p[re]s[er] publico y notoria en dhas Vi-
llas y en otras muchas desta Ma
jorancia. Y quetodo lo qual dho em-
pleo así Comfendi[do] a los sus dho yacada
mo dho. son lo que sedan y Comfendi[do]
así p[er] el dho Dios el q[ue] y p[er] dho
Inquisidor g[ra]l Comop[er] las dhas Repu-
blicas a lo que son de las Calidades y circuns-
tancias y guales a los sus dho en la nobleza
de dango y no de otra suer[te]. Como se cui-
dencia publicamente p[er] cu[er]a y con aten-
diendo a lo q[ue] se dio el dia de ante y n[ue]ve
de septiembre. Y como se dio de presentand[ose]
te p[er] el dho Indro de Barauel desta dha Villa
ya admitido p[er] tal sin contradiccion m[er]c[ado]
dama a alguno como es Constante publico y

notorio. Y en quanto sauer la verdad
de Cargo de Juram[en]to que lea accho en quese aya
mo Pacifico y ofi[ci]o de declarando ser de
edad de cinquenta y siete años. y como es ome
no y grande Comprenden las demas p[er]gun-
tas queales de dho sumas y en fado de lo
que dho no
Manuel Juez de Jemerc
Pedro de Aguirre beinea
Jefe de Barauel
E. dho Manuel de Aguirre cargo
presentado y jurado. Siendo examinado
p[er] el dho Indro de Barauel p[er] dho y de p[er] solo
Siguiente
Se conoze a la parte representante, y lista
Orata y Comunicacion y a los y es Constante pu-
blico y notorio que el dho Manuel Andres de
Barauel representante es hijo leg[itimo] de Andres
Lopez de Barauel menor indio y de Juana
de Barauel su mujer. Y como que fueron
de la Villa de Vergara; aquiens en la misma

Publico y notorio saueitatis seu yparacione
por haueo rdo de su Padre Pedro schoa
de Aragon y adifunto vecino que fue
desta villa quemado abra tres años de
edad de setenta y dos por como menos
questo tiempo todo lo referido
yoro como decir sus mayores y mas on
Pedro entre las ocasiones que se trata de
la dicha familia que atendiendo a la
nobleza de sangre con cada y notoria
representante sus Padres Abuelo Paterno
y Materno y demás ascendentes y depen-
dientes sus parientes de sangre en su tiempo
que Pedro Ruiz de Aragon y Aragon
dueno y dependiente que fue de la dicha casa
Solaz de Aragon y Aragon se le confiere en
esta villa por dos veces de empleo de Alcalde
ordinario della; La Lucas de Aragon
tho. Carral representante de Madrid
de esta villa y de esta villa de Aragon, es
bien atado. Amara Lopez de Aragon me-
nor y Lucas de Aragon su hijo Padre y pa-
trino de los representantes de los confieren

los empleos de Madrid y otros oficios hono-
rarios de Aragon y Aragon. Y por lo consiguiente
en la de Aragon y Aragon. Antonio de Aragon
del mayor y Aragon. Antonio de Aragon me-
nor su hijo con hermano y hermano Carral
representante de los actuales de la casa
Solaz de Aragon y Aragon. sta en jurisdiccion
de aquella villa y de la de Aragon
fueron de los que se nombraron de la
misma villa y fueron en sus Comotas
de las de Aragon y Aragon. Como a otros
oficios honorarios de Republica lo que a
Solamente recompiere a los que son nobles
hijos de Aragon y Aragon y de Aragon
y Aragon en Aragon y Aragon y Aragon
de Aragon y Aragon y Aragon y Aragon
pat. thio hermano con la hazienda
la horden de Aragon como a otros de
Aragon y Aragon de Aragon y Aragon
Confiere de empleo de secretario de Aragon
que de la Inquisicion de la villa de Aragon

no y ~~stater~~ no y ~~gala~~ de mas sus ascendien
tis es Cristiano b^{is}o Limpio de ~~adama~~
la ~~raza~~ ~~prohada~~ ~~secta~~ y noble h^{is}no dal
go no ~~quis~~ de ~~angue~~ Comio ~~fu~~ ~~er~~ ~~on~~ ~~ter~~ ~~cer~~ ~~on~~
sus ~~ladas~~ ~~quatro~~ ~~Abates~~ ~~y~~ ~~antepasados~~
Como tales obtubieron la ~~oficia~~ ~~honori~~
ca ~~de~~ ~~pa~~ ~~y~~ ~~guerra~~ ~~de~~ ~~adha~~ ~~villa~~ ~~de~~ ~~ser~~
gara y ~~al~~ ~~os~~ ~~demas~~ ~~lugars~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~muelle~~
y ~~mu~~ ~~l~~ ~~ca~~ ~~Provincia~~ ~~de~~ ~~Guipuzcoa~~ y
de ~~guerra~~ ~~de~~ ~~ella~~ ~~donde~~ ~~liberaron~~ ~~cada~~ ~~uno~~ ~~en~~
su ~~tiempo~~ ~~sin~~ ~~contradicion~~ ~~ni~~ ~~reclamo~~
alguno ~~ya~~ ~~hauer~~ ~~estado~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~posesion~~ ~~que~~
ta ~~y~~ ~~pacifica~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~nobleza~~ ~~de~~ ~~angue~~ ~~in~~
memorial ~~tiempo~~ ~~Como~~ ~~lo~~ ~~ha~~ ~~estado~~ ~~y~~ ~~esta~~
representante ~~en~~ ~~contenencia~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~hijos~~
non ~~in~~ ~~memorial~~ ~~Como~~ ~~descendiente~~ ~~y~~
origen ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~Casas~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
Torres ~~de~~ ~~Arcaual~~ ~~Berriban~~ ~~Arcaual~~
batias ~~y~~ ~~Arana~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~jurisdiccion~~ ~~de~~ ~~la~~
dha ~~villa~~ ~~de~~ ~~Argara~~ ~~que~~ ~~son~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
y ~~de~~ ~~las~~ ~~mas~~ ~~Antiguas~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
Provincia ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
Sanses ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~

esta ~~adha~~ ~~villa~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
Padre ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
esta ~~villa~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
edad ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
No ~~en~~ ~~su~~ ~~tiempo~~ ~~se~~ ~~y~~ ~~pasaron~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~en~~ ~~cora~~ ~~en~~
contrario ~~que~~ ~~se~~ ~~au~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
dho ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
y ~~de~~ ~~dependencia~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
Arcaual ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
Healde ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
tam ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
dho ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
esta ~~villa~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
esta ~~villa~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
Arcaual ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
dho ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
sentente ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
y ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
representante ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
tam ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
de ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
Arcaual ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~

Comunicacion y sueldo de publico y notario
el dho Manuel Andres es hijo de
don Matamoros de Andres Lopez de
Luz menor indias y de Ana Lopez de
Bencubar su ^{una} mujer: Amos ^{uno} por
Salonica Paterna de Andres Lopez de
Travaul mayor y de Juan de Travaul
peña casado con la Materna de Pedro
Luz de Bencubar y de Juana de
na casada con Juan que fue de la
Villa de Vergara agüera ma ninguno de ellos
Conocio de castigo pero tiene noticias y si
biduales y publicas que fueron tales Padres
y Abuelos Paternos y Maternos del presentan
te de que el dho Manuel Andres presentan
te por sus Padres Abuelos Paternos y Ma
ternos y para demas sus ascendientes es
Justiciero biep limpio de toda mala vida
y de probada Sicta y noble hinc de algo notorio
de sangre Como lo fueron los dhos sus Padres
quatro Abuelos y antepasados: de como tales
obtuvieron los dhas honrrificos de par y goberna

de la dha Vergara y de los dmos lugares de esta
municipio y sus latitudes y longitudes
y de fuera de ella donde bitieron. Cada uno en su
tiempo por haver estado en la posesion quieto
y pacifica de un nobleza de sangre sin contra
dicion ni reclamo alguno Como lo ha estado
y esta el presentante en continuacion de dha
posesion inmemorial Como descendiente
y originario que es de las Casas solares en
Sanzonas de Travaul Bencubar, Travaul
balbeitia y Arana, sites en jurisdiccion de la dha
Villa de Vergara que son Solares Conocidos y de las
mas Antiguas de la dha Pro
vincia y de notorios nobles hinc de algo de
que todo lo qual ademas de ser en esta dha
Villa de Vergara que es Contigua inmedia
ta a esta y que las dhas Casas Solares de
Travaul suso Travaul balbeitia y Bencubar
están Confinantes de los parajes donde se di
viden las jurisdicciones de la dha Villa de Vergara

Enca, y en el año de setenta y nueve plena: el dho
Man. Andres senato una partida, primero
del dho dho que es del tenor siguiente =
Bautismo del pater. N. de diez de mil setecientos y quatro
el dho D. Joseph de Medera. Juribiteno Residen-
te en esta villa de Vergara con licencia de mil et
Cura, Bautizo con las solemnidades del
Manual Romano; a Manuel Andres, hi-
jo legitimo de Andres Lopez de Trasaual y
M. Ana Perez de Berzeibar su mujer.
Abuelos Paternos Andres Lopez de Trasaual,
y M. Ana de Trasaual beitia. Maternos
Pedro Perez de Berzeibar y M. Ana Perez de
Arana; Padrinos fran. Antonio de Trasaual
Berzeibar y Polina de Trasaual y en fecho
ello Joame Onel. D. Joseph = D. Joseph de
Medera = D. Juan de Trasaual =
Todas las quales dhas Partidas suso mencio-
nadas concuerdan en sus originales que que-
dan estampadas en dho tres Libros y
esto en poder del dho Señor D. Augustin de
Basterrica Cura y Beneficia-
do de la dha Iglesia Parroquial de San
dho desta dha V. de Vergara, y presen-
tarm. el dho Manuel Andres de
Trasaual, las saque de ellos, y tambien

de las dhas copias y consentadas y con la
remision necesaria lo signe y firme en ella
el dia mes y año dho = este = de Arana =

Manuel de Vergara
Lorenzo de Larraza

En la Casa y morada del Señor D. Miguel
Antonio de Aldaeta Cura y Beneficiado de
la Iglesia Parroquial de Santa Maxima de cer-
rondo de la Villa de Vergara a once de Oct. de mil
setecientos y treinta y seis. Yo el Sr. no fue noto-
rio el exento precedente y sus efectos en su p-
del dho Señor D. Miguel Antonio de Aldaeta
y comprendido su tenor = Dijo que se rep-
tara y acepto dho exento, y en su cumplimiento
estava prompto de aqui y poner de manifesto
Libros de Bautizados en dha Iglesia, y otros
y reliquias, y luego en su consecuencia puso
de manifesto diferentes Libros y en uno de ellos
que es de los Bautizados en dha Iglesia y que
tuvo principio el año pasado de mil seiscentos

hondamaxi desta Villa de Lengua a once
de oct. de mil setecientos y treinta y seis

39

Item

Libro de Sanza

Memoria de Libros

En la sala de las Casas del Conzeso de la
Villa de Lengua a once de oct. de mil sete-
cientos y treinta y seis; luego quedo la
hora citada de ordho dia. El esc. Real
y del numero de esta villa Incaumplam.
de lo prouido de suso, con fe y Verdader
testimonio a los Señores que el presente
dixen, que al presente para en mppder
en libro enquadernado de a folio que se in-
titula de Elecciones de ofiçios de Alca. de
villam. de la Villa de Lengua y de
suas. que se hacen y distribución entre los
Caucallos hijos d'ella, que tabi puzi
no el dia veinte y nueve de sep. de año pas.
de mil seiscientos y noventa y cinco: Ten
el dho libro al folio, veinte y cinco. Consta que

el dia veinte y nueve de Septiembre de año pas.
de mil seiscientos y noventa y cinco, en la Elec-
cion y escusa de Alca. de Lengua y Regimiento

de esta dha villa, para un año conzente desde el
dho dia de S. Miguel hasta otro tal del Sigu.
año de mil seiscientos y noventa y cinco fue elec-
to y uno de los Alca. Reuidores de la dha
Lengua de Brazual Benecibar, Padre leuiti-
mo del dho Manuel Andres pretendiente

quasi todo por tal en contradiccion alguna
de lo que se tubo en cuenta en la dha
Libro. Consta, que esta Eleccion se hizo de los
Cargos de esta villa, para un año conz.
desde el dia de S. Miguel veinte y nueve de sep.

de mil seiscientos y noventa y cinco, hasta otro
tal dia del dho y seiscientos, el año. Andres
Lopez de Brazual Benecibar fue electo y ad-
mitido en contradiccion alguna y Reuidor
de esta dha Villa.

El mismo al folio, en quinto y ena de dho Li-
bro consta, que esta Eleccion que se hizo de S. Mi-
guel de sep. de año pasado de mil seiscientos y
noventa y cinco, para un año conzente de esta dha villa, en
año conzente desde hoy dia, hasta otro tal del

Seguiente año Pedro de Anzures
cubano hermano de Pedro de Anzures
Mamuel Andrus pretendiente fue electo
por uno de los Regidores de esta dha Villa
y admitido para tal sin contradic^{on} alguna
y se le dio fe, que en otro Libro que al pres^{te}
está en para enmendar en quales nadas
deja por lo que se intitula Nota en institucion
y ordenanzas de la Audiencia de la dha
Ciudad de Sevilla de la Merced y
suprema Concepcion, falladas y tubo
principio el año pasado de mil e sesenta e
y quarenta y dos, al folio ciento y quinien-
ta y dos contra, que el dho Pedro fue electo
por uno de los Regidores de esta dha Villa
el día primero de Enero del año pas-
ado de mil e sesenta y diez y seis en un año
cuarenta y dos, asta el día de los quales
dho simple de sus referidos, asiendo
de son los que unicamente se confieren a los
nobles hijos de la dha Villa de esta dha Villa
Como parez de las dhas Constituciones y orde-
nanzas que estan estamadas por prin-
cipio de las dhas y como se muestra de ped-
imento del dho Mamuel Andrus de
Anzures, lo que se firmo en esta dha

Villa de Segovia el día mes y año de

Ante mí
Jorge de Arana

Aceptase la Carta de Subida y Requiritiona, que va por
principio de los dhas, en quanto ha lugar de Dios,
y se mandó a la dha Villa que se quedara en su
y se manda que el presente Libro de Subida y Requiritiona
tambien de esta Villa, ponga de manifesto, lo dhas
que la parte presentante pidiera, y se compulsen de ellas las
partidas que en ellas se. Por lo mandado y firmo el dho Miguel
de Anzures oydor de la dha Villa y de la dha Villa de Anzures, su dha Villa, por el Rey Nro S. en ella
a diez e cuatro de mil e sesenta y diez e seis

Miguel de Anzures
Oydor de la dha Villa
Pedro de Anzures

En la Villa de los Arzobispos del Obispado de S. Juan
Magdalena de esta Isla de Annuola, a doce dias del mes
de octubre año de mil setecientos y treinta y seis, ha
yendo dado la ora citada, y no haviendo comparecido
la parte del Conde de los Caballeros Niros dalgos
de la Villa de Agaña, y del Excmo. Real, y del Excmo.
de la Villa de Nequra, encumplim. del Real Decreto
de esta parte, doi fee, y verdadera testimonio a los señores
que el presente vieren, de como al presente para en mi
poder, y oficio, en libro enquadernado de a folio
que se intitula de Elecciones, y Elecciones de oficios ons.
reales de Alcalde, Sindico, Regidor, y demas oficios
de esta Noble y Real Villa de Annuola, que se hacen, y
distribuyen entre los señores Caballeros Niros dalgos
de ella: que tubo principio, el dia veinte y nueve de Se
ptiembre, del año pasado de mil setecientos, y treinta
y quatro: Tenel Vniverso Libro al folio ciento y cinco.
quenta y siete, lra. Consta, que el dia veinte y nueve
de Septiembre del año pasado de mil setecientos, y treinta
esta Eleccion que se hizo de Alcalde, Regidor, y de otros,
de esta dha Villa, a la otra tal dia, del siguiente

año de setecientos y tres; fue electo, por Sindico Niros
General don Cavallero Niros dalgos de ella, Fran. Antonio
de Trarabal, y Benexybaa Remon de Manuel Niros
dalgos de Trarabal, y presente en la dha Villa de Agaña, y nata
ral de la de Nequra, precedente, y admitido por tal, sin
contradiccion alguna.
Asimismo al folio ciento y treinta y nueve, lra. del referido li
bro, consta, que esta Eleccion de oficios que se hizo en esta dha
Villa de Annuola, de los cargos haüentes de ella, por un
año cont. desde el dia del Nacimiento de S. Miguel, veinte
y siete de Sept. de mil setecientos y tres, a la otra tal dia
del año siguiente de setecientos y quatro, el dho Fran. Niros
tomó de Trarabal Benexybaa, fue electo, y admitido por
señor de esta dha Villa, sin contradiccion alguna.
Asimismo al folio ciento y ochenta y tres plana de dicho libro,
consta que esta Eleccion que se hizo, el dia de S. Miguel
Nacimiento veinte y nueve de Sept. del año pasado de mil setecientos
y tres, a la otra tal dia del mismo inmediato año, el dho
Fran. Niros de Trarabal Benexybaa, fue electo, y ad
mitido sin contradiccion alguna; por Sindico Niros Gene
ral del Conde de los Caballeros Niros dalgos de esta dha Villa
de mil setecientos y tres, al folio Quientos y diez y siete, plana del
mencionado libro, consta que esta Eleccion que los señores Caval
leros Niros dalgos de esta dha Villa, celebraron el dia veinte y
siete de Septiembre del año pasado de mil setecientos

y diez y ocho, a la otra tarde del siguiente año de los
 cientos y siete y nueve, el dho Fran. Antonio & Tracabal
 Beza y tan, fue electo y admitido, sin ninguna contradiccion
 por theniente & Alcalde de esta dha Villa, levantando
 la Plaza Real en diferentes ocasiones, como consta & Argua
 Samientos, Mandos, y otros Autos, acelas, a las quales
 Remito, y doi fee=
 Asimismo abfolvo treientos y veinte y cinco plaza de dho
 Libro, contra queenda de un quel dia 28.º Miguel Juan
 del veinte y nueve de Septiembre del año pasado & mit de
 treientos y treinta y dos de la dha dha Villa, y demas oficio
 desta dha Villa, para un año corriente, desde dho dia,
 a la otra tal del año proximo venidero, o siguiente de setecien
 tos y treinta y tres, Fran. Antonio & Tracabal han
 queren Sobrino legitimo del Refeudo Manuel Hozes, pres
 tendiente, fue electo por Alcalde ordinario desta dha
 Villa, y su Jurisdiccion, y admitido, y sendo por tal sin contradi
 cion alguna. Los quales dho empleos de dho
 Refeudo, asimismo doi fee, como queda Refeudo, los que
 unicamente se confieren, a los Cavalleros Nobles,
 Nobres de los de sangre desta dha Villa, como con
 sta, y parte de la continuacion, Ordenanzas, y Decret
 tos que estan estampados en el sobre dho Libro, y Cons

Remision a el, de pedito del dho Manuel Hozes
 & Tracabal, lo Signe y firme como acostumbra
 en esta dha Villa & Seuola, el día mes, y año dho=
 E

Manuel Hozes

Domingo de la Cruz

Lorenzo de Larrasa, en el nombre de
 la Villa & Seuola y de cuenta de la dha Villa
 do fee y presente de Juan de San Miguel Arcangel de
 Septiembre ultimo de este presente año
 de la Eleccion que se hizo en esta Villa de los Señores Jus
 ticia y Procurador de ella para un año con dha dha
 dia hasta otro tal del año siguiente de mil setecien
 y treinta y siete, fue electo por uno de los Nobres de
 esta dha Villa y su Jurisdiccion Manuel Anas de Na
 zual y fue admitido por tal sin contradiccion alguna
 como consta del Libro de Elecciones y de
 acuerdo desta Villa aqueando necesario Remito=
 E

Yo Juan de Dios de la Cruz y Pedro del Carr^{te} mes-
enid auctam^{to} gral quise celebrer en esta Villa por
lo Señores Justicia y Cróm^{to} de esta Villa y
Juano Caudina nobles huxo dalgo de ella, el dho
Manuel Andres de Traxaud Comodoro de los Ma-
dros de esta Villa asistio y Concurrio en el asiento
Capitular en dho auctam^{to} gral Como asien
Consta por dho Libro y Con^{to} Misiona el
dipidim^{to} del dho Manuel Andres de Traxaud
lo dho y firmo en esta Villa de Aquila a ve-
te y quatro de oct^{va} de mil e tres y noventa y seis

Ente l'm^{to} De Ver^o

Juan de Traxaud
30